Nota DNC N° 3435 /2021

Asunción, 10 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377853
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS
Entidad	Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando que las documentaciones remitidas corresponden meramente a una rectificación de lo actuado, solicitamos remitir los antecedentes de la modificación en el presente expediente de ampliación de monto en el SICP, al momento de cargar las líneas presupuestarias y remitir el CDP, a fin de proseguir con la emisión del CC.
2. Indicamos a la convocante que, conforme al sistema de la adjudicación y por tratarse de un contrato abierto, el monto a ser ampliado únicamente puede ser ampliado , en un 20% por el monto total contratado, cuando el mismo corresponda a una adjudicación por el Total, **inciso b) de la Resolución DNCP Nº4576/2020**, sin embargo, considerando que el presente proceso licitatorio fue adjudicado por ítem, y que el mismo contempla un solo ítem, se procede a difundir el proceso conforme a lo establecido en el **inciso c)** de dicha resolución.
3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece*: **"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)